



Resolución Directoral Regional

N.º 01498-2025-DRELM

Lima, 9 de mayo de 2025

VISTO: El expediente PAT2025-INT-0450831, Informe Técnico N° 48-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIROAD-ULPAT, el Informe Legal N° 00011-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N.º 01508-2024-DRELM de fecha 11 de octubre de 2024, se resolvió ASIGNAR a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «JUAN VELASCO ALVARADO» el área de 13,568.30 m², del predio ubicado en la Av. José Olaya N.º 120, San Gabriel, Distrito de Villa María del Triunfo, Lima, Perú;

Que, a través del correo electrónico institucional, el personal de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU referente a los Actos de administración interna – IEST Juan Velasco Alvarado – Licenciamiento 2025, señala lo siguiente: “Se abordó la inclusión de que el plazo de asignación del predio sea de **carácter indeterminado**, dado que, de no ser así, no se estaría garantizando la estabilidad y el funcionamiento sostenido de la institución a largo plazo”;

EXPEDIENTE: PAT2025-INT-0450831 CLAVE: A926F7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante el Informe Técnico N° 48-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-ULPAT de fecha 28 de abril de 2025, la Oficina de Control Patrimonial, concluye que se debe de modificar la Resolución Directoral Regional N.° 01508-2024-DRELM, incluyendo el siguiente texto: por un plazo indeterminado;

Que, al respecto, en el Sistema Nacional de Abastecimiento, en el cual, se encuentra incluido el inmueble del instituto Juan Velasco Alvarado, específicamente lo regulado por la Dirección de Bienes Inmuebles de la Dirección General de Abastecimiento, no se encuentra regulada específicamente la figura de "Asignación" o "Asignar" un bien inmueble o predio estatal;

Que, en ese contexto, se propone modificar la Resolución Directoral Regional N.° 01508-2024-DRELM de fecha 11 de octubre de 2024, solo en el extremo del Artículo 1, en los siguientes términos:

Dice:

ARTÍCULO 1.- ASIGNAR a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «JUAN VELASCO ALVARADO» el área de 13,568.30 m², del predio ubicado en la Av. José Olaya N.° 120, San Gabriel, Distrito de Villa María del Triunfo, Lima, Perú, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

Debe decir:

ARTÍCULO 1.- ASIGNAR a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «JUAN VELASCO ALVARADO», por un plazo indeterminado, el área de 13,568.30 m², del predio ubicado en la Av. José Olaya N.° 120, San Gabriel, Distrito de Villa María del Triunfo, Lima, Perú;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, la Unidad de Logística, y de conformidad con la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N.° 01508-2024-DRELM de fecha 11 de octubre de 2024, quedando como se detalla:

*“**ARTÍCULO 1.- ASIGNAR** a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «JUAN VELASCO ALVARADO», por un plazo indeterminado, el área de 13,568.30 m², del predio ubicado en la Av. José Olaya N.° 120, San Gabriel, Distrito de Villa María del Triunfo, Lima, Perú.”*

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «JUAN VELASCO ALVARADO», notificando además a este último, copia de los informes de Vistos, conforme al artículo 6,

EXPEDIENTE: PAT2025-INT-0450831 CLAVE: A926F7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



numeral 6.2 y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Administración remita la presente resolución y sus antecedentes a la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario – DISAFIL, a la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación – DIGEIE y a la Dirección General de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DIGESUTPA, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que se publique la presente resolución, en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
*Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

MSTC/D.DRELM
ELAM/J.OAJ
WJGM/C.Legal

EXPEDIENTE: PAT2025-INT-0450831 CLAVE: A926F7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

